

Desde el 1 de este mes todos los oficios, informes o expedientes dirigidos a la Inspección General de Justicia que provengan de Juzgados y Tribunales nacionales y provinciales, como así también de organismos oficiales, deberán ser presentados de manera electrónica.

Así lo dispuso el organismo nacional a través de las resoluciones generales 50/2020, 10/2022 y 7/2023 de la IGJ, quedando exceptuados los oficios que ordenen inscripciones de transferencias y/o adjudicaciones de participaciones sociales, los que deberán presentarse en soporte papel por Mesa General de Entradas, previa solicitud de turno.

De esta manera, desde el 1 de mayo de 2023, solo se admitirá la presentación según se detalla a continuación:

1. Los oficios, informes y expedientes requeridos por juzgados nacionales y federales deberán presentarse a través del sistema DEOX (RG IGJ 50/2020 y 10/2022).
2. Los oficios, pedidos de informes y expedientes librados por juzgados y/o tribunales integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires deberán presentarse a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (NYPE) a los domicilios electrónicos establecidos en la RG IGJ 7/2023.
3. Los oficios, informes y expedientes solicitados por juzgados y tribunales provinciales (a excepción de la provincia de Buenos Aires), el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, organismos públicos nacionales, provinciales y dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán enviarse a [oficiosigj@jus.gov.ar](mailto:oficiosigj@jus.gov.ar) (RG IGJ 7/2023).

Todos los oficios deberán cumplir con los recaudos previstos en el inciso 5 del artículo 6 del "ANEXO A", de la RG IGJ N° 7/2015.

Cualquier oficio que no sea ingresado según el modo y los requisitos establecidos en las resoluciones mencionadas se tendrá, sin excepción, por no presentado ante IGJ.

Para mayor información, ingrese a los textos completos de las resoluciones generales desde los siguientes enlaces:

[Resolución General IGJ 50/2020](#)

[Resolución General IGJ 10/2022](#)

[Resolución General IGJ 7/2023](#)

Los requisitos que se deben cumplir para que el trámite se considere aceptado, tanto en la presentación de oficios, informes o expedientes, se detallan en la información complementaria remitida en formato PDF por la Inspección General de Justicia, la que figura como anexo de esta información.

Dada la importancia de estas nuevas disposiciones, el Superior Tribunal de Justicia autorizó en el Acuerdo de ayer, número 3160 punto quinto, la publicación de la comunicación remitida por la Inspección General de Justicia de la Nación para que se tome conocimiento del cambio de modalidad.

**Oficios, informes o expedientes dirigidos a la Inspección General de Justicia ahora deben presentarse por**

Categoría: Noticias

Publicado: Jueves, 11 Mayo 2023 10:37

---

[Ver requisitos](#)